



ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DE LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA (ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

Expediente n.º 20260064848 (615658)

Resultando imprescindible proceder a la contratación de la **OBRA de INSTALACION DE VARIADOR Y ADAPTACION DE SCADA PARA INTEGRACION DE PLANTA FOTOVOLTAICA**, en las siguientes condiciones:

- a) Objeto del contrato: OBRA de INSTALACION DE VARIADOR Y ADAPTACION DE SCADA PARA INTEGRACION DE PLANTA FOTOVOLTAICA.
- b) Tipo de contrato: **Obra**
- c) Valor Estimado: **25.000,00 € (IVA no incluido)**
- d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

El servicio de tratamiento del agua potable, integrado en la Oficina Técnica del Ciclo Integral de Agua, tiene encomendada por Decreto de Alcaldía de 12 de marzo de 2020, en el que se establece la Organización y Estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los Servicios Públicos municipales, la organización de la actividad municipal en materia de conservación y explotación de todo tipo de instalaciones y redes de distribución de agua potable municipales.

Actualmente la instalación de bombeo Ecociudad-Arcosur dispone de grupo electrógeno capaz de dar suministro de emergencia a una de las bombas impulsoras a depósitos de Arcosur (dotada de variador de frecuencia). Para poder alimentar también (de forma no simultánea) a una de las bombas de impulsión a depósitos de Ecociudad, se necesita modificar el arranque eléctrico de una de ellas mediante la instalación de un variador y la adaptación de la instalación eléctrica.

La actuación precisa también una adaptación del SCADA (PLC y WinCC) para incorporar las estrategias de funcionamiento de las bombas. Además, se pretende integrar la generación de la nueva planta fotovoltaica instalada, para implementar una estrategia de bombeo solar, con impulsos automáticos de llenado en función de la producción solar disponible, dentro del horario óptimo y con el consiguiente ahorro económico.

El objeto es garantizar el suministro de agua potable a la ciudad en condiciones de seguridad, fiabilidad y eficiencia, siendo una instalación básica e imprescindible para garantizar dicha operación. Por tanto, el gasto es necesario para garantizar la conservación y explotación de la instalación, es un gasto oportuno ya que se cuenta con fondos suficientes en partidas adecuadas para ello y es conveniente ya que facilitará las operativa y el mantenimiento de la instalación.

- e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:
Cobertura de necesidades planificables pero que responden a un evento que se sucede con escasa frecuencia por un período inferior a un año y que, por la agilidad que se requiere para su ejecución, impide su cobertura mediante acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato típico en función de necesidades estimadas.
- f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:
Los criterios de adjudicación basados en juicios de valor (Memoria técnica) permiten evaluar la solución técnica propuesta.
- g) Datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa (únicamente en caso de contrato menor sin licitación):

No procede

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	16418370	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. GERARDO LAHUERTA BARBERO - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				13 de agosto de 2026	



Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato, en la aplicación presupuestaria "2026 INF 1611 63302 OBRAS Y RENOVACION DE EQUIPOS EN POTABILIZADORA Y DEPOSITOS" del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 262760.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación de OBRA de INSTALACION DE VARIADOR Y ADAPTACION DE SCADA PARA INTEGRACION DE PLANTA FOTOVOLTAICA, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Presupuesto (IVA excluido): 25.000,00 euros
- IVA*21%: 5.250,00 euros
- Presupuesto base de licitación: 30.250,00 euros, IVA incluido.

Segundo.- Que el Servicio de Tratamiento del Agua Potable proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a El Jefe de la Dirección de Infraestructuras.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

(EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)